

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de enero 2023

Radicado No. 2022-00764-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de DISAN COLOMBIA S.A.S. **contra** JOSE MAXIMO MORALES CORTES para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. \$29.250.000,00 por concepto de capital contenido en la factura No. 01FV10023901, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. \$65.790.000,00 por concepto de capital contenido en la factura No. 01FV10025985, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. \$34.000.000,00 por concepto de capital contenido en la factura e No. 01FV10029039, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. \$20.700.000,00 por concepto de capital contenido en la factura No. 01FV10031475, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado Carlos Vicente Puentes Porras como como apoderado (a) judicial de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(2)